



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-013-3-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las quince horas quince minutos del día dieciséis de febrero de dos mil  
veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha diecinueve de enero  
del presente año, presentada por ciudadano [REDACTED]  
mediante la cual requiere:

- Copia certificada de su expediente laboral personal, fecha ingreso agosto 2011.
- Copia de acuerdo ministerial de supresión de plaza de Sección Mantenimiento  
Secretaría de Estado
- Constancia de salario a diciembre 2021 y tiempo de trabajo en el Ministerio de  
Hacienda.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información  
Pública, se remitió su solicitud de información MH-2022-013 por medio de correo  
electrónico de fecha veinticuatro de enero dos mil veintidós a la Dirección de Recursos  
Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el  
peticionario.

Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-013-2-2022, de fecha dos de febrero  
del presente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información en diez  
días hábiles adicionales, a solicitud de la Dirección de Recursos Humanos, ya que la  
información solicitada excedía de los cinco años de haberse generado, lo anterior, de  
conformidad al artículo 71 inciso 1º de la Ley de Acceso a la Información Pública.

El día quince de febrero del presente año, la Dirección de Recursos Humanos por  
medio de Memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.148/2022, remitió  
la siguiente documentación:

1. Copia certificada del expediente laboral del solicitante.
2. Copia certificada de acuerdo de Supresión de plaza Número 2337, de fecha  
veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno.
3. Constancia de tiempo de servicio en esta Cartera de Estado.
4. Constancia de salario a diciembre del dos mil veintiuno.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86  
de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a), 66 y 72 literales  
a) y c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal



## MINISTERIO DE HACIENDA

c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información detallada en el Romano I) de la presente providencia; según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos;
- B) DETERMÍNASE el costo de reproducción de la información en TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS (\$3.60), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, REMÍTASE conjuntamente con la presente providencia el mandamiento de pago correspondiente.
- C) ACLÁRESE al solicitante que como la información a la cual se le brindará acceso está clasificado como dato personal, es necesario que con el objeto de dar cumplimiento a la protección de los datos personales contenidos en la documentación, la entrega de dicha información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública, previa identificación del solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente para recibir la documentación a la cual se le ha concedido acceso.
- D) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evín Alexis Sánchez Pinto  
Oficial de Información.  
Ministerio de Hacienda.

